

**Número: 17/14****Fecha: 31 de enero de 2014****Tema: Legislación****Subtema: Autonómica****Asunto: INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS**

Con fecha **11 de noviembre de 2013** se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la [Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Dirección General de Industria Energía y Minas](#) por la que se publica el modelo oficial de Certificado de Mantenimiento para Instalaciones Térmicas de Edificios en la Comunidad de Madrid.

Dicho mantenimiento debe realizarse para todas las instalaciones sujetas al RITE de acuerdo con lo establecido en su IT 3, atendiendo a los siguientes casos:

a) Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío **igual o superior a 5 kW e inferior o igual a 70 kW**.

Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora, que debe realizar su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el «Manual de Uso y Mantenimiento».

b) Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío **mayor que 70 kW**.

Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora con la que el titular de la instalación térmica debe suscribir un contrato de mantenimiento, realizando su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el «Manual de Uso y Mantenimiento».

c) Instalaciones térmicas cuya potencia térmica nominal total instalada sea **igual o mayor que 5.000 kW en calor y/o 1.000 kW en frío, así como las instalaciones de calefacción o refrigeración solar cuya potencia térmica sea mayor que 400 kW**.

Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora con la que el titular debe suscribir un contrato de mantenimiento. El mantenimiento debe realizarse bajo la dirección de un técnico titulado competente con funciones de director de mantenimiento, ya pertenezca a la propiedad del edificio o a la plantilla de la empresa mantenedora.

Hasta el momento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 del RITE, anualmente el mantenedor autorizado titular del carné profesional y el director de mantenimiento, cuando la participación de este último sea preceptiva, suscribían el Certificado de Mantenimiento con el contenido mínimo establecido en dicho artículo y



conforme al modelo establecido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. La validez del Certificado de Mantenimiento expedido será como máximo de un año.

Dicho contenido mínimo se amplía tras la entrada en vigor del artículo primero, apartado cinco, del [Real Decreto 238/2013, de 13 de abril](#), de tal manera que el modelo de Certificado de Mantenimiento citado en el párrafo anterior deja de ser adecuado para recoger los datos mínimos que debe contener dicho Certificado y procede su actualización.

Por tanto a partir del día siguiente a la publicación en el BOCAM de la resolución citada anteriormente, entrará en vigor la validez del nuevo modelo de Certificado de Mantenimiento, el cual constará de dos copias, una para la empresa mantenedora y otra para el titular o usuario de la instalación, y será el siguiente:



**CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID DE POTENCIA ÚTIL NOMINAL SUPERIOR A 70 kW  
(art. 28.2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios)**

Nº Certificado:

| IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN |  |   |                |
|----------------------------------|--|---|----------------|
| DATOS TITULAR                    |  | CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN               |                |
| Nombre Titular                   |  | Potencia Útil Total Frío                  | kW             |
| D.N.I. o C.I.F.                  |  | Nº generadores de frío                    |                |
| Dirección                        |  | Tipo de generadores de frío               |                |
| Localidad                        |  |   |                |
| C.P.                             |  |   |                |
| Teléfono                         |  | Potencia Útil Total Generadores de Calor  | kW             |
|                                  |  | Nº de generadores de calor                |                |
|                                  |  | Tipo de generadores de calor              |                |
|                                  |  | Combustible                               |                |
|                                  |  | Superficie de Captadores solares térmicos | m <sup>2</sup> |

| IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES ACTUANTES                   |         |              |
|---|---------|--------------|
| B.1. Mantenedor   | Nombre: | Nº Carné:    |
| B.2. Empresa Mantenedora                                  | Nombre: | Nº Registro: |
| B.3. Director de Mantenimiento<br>(cuando sea preceptivo) | Nombre: | N.I.F.:      |

| CERTIFICACIÓN DEL MANTENEDOR |  |
|------------------------------|--|
| C                            | El mantenedor autorizado (B.1.) CERTIFICA que la instalación ha sido mantenida de acuerdo con el "Manual de Uso y Mantenimiento", y que cumple con los requisitos exigidos en la IT3.<br>Firma del Mantenedor Autorizado B.1. Sello de la Empresa Mantenedora B.2.<br><br>En _____, el _____   |
|                              | <b>CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO</b><br>El director de mantenimiento (B.3.) CERTIFICA que ha realizado la dirección del mantenimiento de la instalación, la cual ha sido mantenida de acuerdo con el "Manual de Uso y Mantenimiento", y que cumple con los requisitos exigidos en la IT3.<br>Firma del Director de Mantenimiento<br><br>En _____, el _____ |

| RESUMEN DE LOS CONSUMOS ANUALES REGISTRADOS  |   |
|--|---|
| Consumo anual de:  | Totalización de consumos anuales de los contadores individuales de:   |
| <input type="checkbox"/> Combustible kWh <sup>(1)</sup>  | <input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria (ACS) m <sup>3</sup> |
| <input type="checkbox"/> Energía eléctrica kWh   | <input type="checkbox"/> Energía térmica kWh                          |
| <input type="checkbox"/> Agua de llenado de instalaciones m <sup>3</sup>   |   |
| <input type="checkbox"/> Agua para producción de ACS m <sup>3</sup>  |   |
| <sup>(1)</sup> Coeficiente de cantidad de energía (kWh) por unidad de medida (Ud) del combustible (m <sup>3</sup> , kg, l): kWh/Ud |   |

| RESUMEN DE LAS APORTACIONES ANUALES DE ENERGÍA                       |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Energía térmica producida kWh               | <input type="checkbox"/> Energía térmica aportada por renovables kWh | <input type="checkbox"/> Energía térmica aportada por cogeneración kWh | <input type="checkbox"/> Energía eléctrica aportada por cogeneración kWh |
| <input type="checkbox"/> Energía térmica para calefacción / frío kWh |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> Energía térmica producida para ACS kWh      |  |  |  |

El plazo de validez de este certificado es de 1 año.

El titular de la instalación debe conservar este certificado junto con el registro de las operaciones de mantenimiento durante un periodo de tiempo no inferior a cinco años.

Los datos que se recogen en este formulario o se archivan con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir: quién puede tener sus datos, para qué se usan, solicitar que los retiremos sus datos y que se utilicen para el fin que se recoge, con las excepciones que se establecen en la legislación vigente.  
Para cualquier información relacionada en esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012. Si usted tiene alguna agencia que permita mejorar esta impresión, le rogamos nos la haga llegar a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, D.G. de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

Ejemplar para el titular/ usuario de la instalación

(03/35.483/13)

BOCM-20131111-14



Te recordamos que el CAFMadrid dispone de una **Asesoría Industrial gratuita** sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

**Asesor: Don Pablo García.**

**Industrial@cafmadrid.es**

**Consultas presenciales:** todos los jueves de 16:00 a 18:00. Únicamente previa cita confirmada con Secretaría.

(secretaria@cafmadrid.es ó 91 591 96 70).

**Consultas telefónicas:** en el 91 591 96 70. Consultas telefónicas urgentes, teléfono de contacto de asesores en Secretaría (extensión 2 de la centralita):

Recibe un cordial saludo,

**Vº BºEL PRESIDENTE**

*Miguel Ángel Muñoz Flores*

**EL SECRETARIO**

*Ángel Ignacio Mateo Martínez*